



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 078-2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, **20 ABO. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 152-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 1720-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 1749-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 762-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de enero 2021 la Ampliación de Plazo N° 01 y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 273,731.25 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 soles) para la ejecución de la IOARR **"CONSTRUCCION DE TRIAJE, CONSULTORIO, TOPICO DE EMERGENCIA Y AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTA - ANTA EN LA LOCALIDAD ANTA, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO"**;

Que, mediante Informe N° 152-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-PDFO del 16 de julio 2021 el Ing. Pierry D. Flores Olave Residente de Obra de la IOARR **"Construcción de Triaje, Consultorio, Tópico de Emergencia y Ambiente de Dispensación y Expendio; Además de Otros Activos en el (La) EESS Anta - Anta en la Localidad Anta, Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco"**, solicita la rectificación textual de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio de 2021, que en la parte resolutive se ha consignado erróneamente Ampliación Presupuestal N° 02, cuando lo correcto es Ampliación presupuestal N° 01. Toda vez que la ampliación presupuestal es la primera que se aprobó y actualmente se está tramitando la Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 212° Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 762-2021 GR CUSCO/ORAJ del 04 de agosto 2021, opina por la procedencia de la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRGP únicamente respecto de su Artículo Segundo;

Estando a los documentos del visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efectividad al 18 de junio 2021, la Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRGP, en el Artículo Segundo de la parte resolutive, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO:

APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 273,731.25 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 soles) (...)"

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO:

APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 273,731.25 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 soles) (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRGP del 18 de junio 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO